



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**SERVICIO DE DIFUSIÓN PUBLICITARIA EN TV DE SEÑAL ABIERTA PARA LA PROMOCIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2026-I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**

**1. ÁREA USUARIA**

Dirección de admisión de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de difusión publicitaria en TV de señal abierta para la promoción del Examen de Admisión 2026-I de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

Promover y difundir de manera oportuna, clara y masiva la convocatoria del Examen de Admisión 2026-I de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, mediante la difusión de avisos publicitarios a través de televisión de señal abierta, con la finalidad de informar a los potenciales postulantes y a la comunidad en general sobre el proceso de admisión.

**4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el servicio de difusión publicitaria a través de un canal de televisión de señal abierta, con la finalidad de promocionar el Examen de Admisión 2026-I de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo durante el periodo de ejecución del servicio.

**5. ACTIVIDADES DEL POI**

Es importante señalar que el servicio se encuentra alineado al Plan Operativo Institucional (POI) 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

**CÓDIGO POI:** 20260001010103

**ACTIVIDAD:** AOI00010100103: EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN EN LA UNPRG.

**6. ANTECEDENTES**

La Dirección de Admisión de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo es responsable de organizar y ejecutar el proceso del Examen de Admisión. En ese contexto, se tiene programado el desarrollo del Examen de Admisión 2026-I, por lo que resulta necesario realizar acciones de difusión mediante medios de comunicación televisivos que permitan informar oportunamente a los postulantes y al público interesado.

**7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El proveedor deberá realizar la difusión de avisos publicitarios relacionados con el Examen de Admisión 2026-I de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo a través de su canal de televisión de señal abierta, considerando lo siguiente:

- ✓ Emisión de un mínimo de cuatro (04) avisos televisivos diarios.
- ✓ Las emisiones se realizarán de lunes a viernes.
- ✓ Los avisos deberán difundirse dentro del horario comprendido entre 12:00 m. a 1:00 p.m.
- ✓ Los avisos podrán distribuirse durante la programación televisiva dentro del horario establecido.

El canal de televisión deberá contar con cobertura de señal abierta con alcance a toda la Región





Lambayeque, a fin de garantizar la difusión de la información al público objetivo.

*El contenido de los avisos (imágenes, textos o videos) será proporcionado por la Dirección de Admisión o coordinado previamente con el proveedor.*

## 8. VALOR AGREGADO

El proveedor podrá ofrecer, como valor agregado al servicio contratado, la difusión del contenido promocional del Examen de Admisión 2026-I a través de su fan page u otras plataformas digitales administradas por el proveedor, con la finalidad de ampliar el alcance de la campaña de difusión.

**Este valor agregado no constituye una obligación contractual**, por lo que su eventual no ejecución no generará penalidades ni afectará la conformidad del servicio, siempre que el proveedor cumpla con las condiciones mínimas establecidas en el presente Término de Referencia.

## 9. REQUISITOS O PERFIL DEL PROVEEDOR

- ❖ Ser persona natural o jurídica.
- ❖ Contar con RUC vigente en condición de activo y habido ante la SUNAT.
- ❖ No encontrarse inhabilitado ni impedido para contratar con el Estado.
- ❖ Emitir comprobantes de pago, tales como factura o recibo por honorarios, según corresponda.

## 10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

**10.1. LUGAR:** El servicio será ejecutado a través del canal de televisión de señal abierta del proveedor, con cobertura en la Región Lambayeque.

**10.2. PLAZO:** El servicio se ejecutará a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio al proveedor, hasta el 08 de abril de 2026, fecha límite establecida para la difusión del Examen de Admisión 2026-I de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

## 11. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar un reporte de las emisiones realizadas como evidencia del servicio prestado.

## 12. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado en archivo PDF, a través de la mesa de partes presencial o mesa de partes de la Dirección de Admisión [mesadepartes\\_admision@unprg.edu.pe](mailto:mesadepartes_admision@unprg.edu.pe) El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 23:59 horas.

## 13. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en su calidad de área usuaria, previo visto bueno (V°B°) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, luego de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

## 14. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada, previa conformidad del servicio por parte del área usuaria y la presentación del comprobante de pago correspondiente.





## 15. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Meta presupuestal : 0044

Fuente / Rubro : 2 -09

Tipo de recurso : RDR

## 16. PENALIDADES APLICABLES

### 16.1. Penalidad por mora

En caso de incumplimiento en el plazo de ejecución del servicio establecido en los presentes Términos de Referencia, se aplicará la penalidad por mora correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

## 17. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a guardar confidencialidad sobre la información a la que acceda durante la ejecución del contrato.

No podrá divulgar ni usar dicha información para fines distintos a los establecidos en el contrato.

## 18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza que, durante toda la ejecución del contrato, se conducirá con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia, absteniéndose de incurrir en cualquier acto de corrupción, soborno, colusión, tráfico de influencias, fraude u otro ilícito, directa o indirectamente, o a través de sus socios, integrantes de órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.



.....  
**Dr. Robin Falen Larrea**  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN